

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL COMERCIO COLABORADOR SERVICIOS TÉCNICOS FERNANDO A. MOLL, S.L., PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EN EL CURSO 2021-2022**

En Benidorm, a 21 de abril de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, actuando en representación del mismo, asistido por el Secretario, quien da fe de este acto.

Y de otra D. Fernando Adolfo Moll Moll, con D.N.I. [REDACTED] actuando como representante de Servicios Técnicos Fernando A. Moll, S.L. comercialmente Picking Pack y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED]

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y en su virtud

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la concejalía delegada de Educación, desarrolla líneas de actuación de ayuda a las familias locales para adquirir material escolar. En este sentido, recientemente la administración local benidormense ha promovido una convocatoria específica a favor del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil. El colectivo beneficiario citado está formado por alumnado escolarizado, o en trámites de escolarización, en los centros sostenidos con fondos públicos de Benidorm para el curso 2021-2022, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del 1 de marzo de 2021.
2. Que la base duodécima de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de 2º ciclo de Educación Infantil para el curso 2021-2022 contempla la posibilidad de contar con comercios colaboradores en los términos de lo previsto en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que una vez verificado el proceso de adhesión según lo oportunamente establecido al efecto, se ha observado que se cumplen los requisitos que se exigen, por lo que procede suscribir el presente Convenio con Servicios Técnicos Fernando A. Moll, S.L. Visto que el comercio colaborador ha aportado una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en los artículos 13 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que con tal motivo y para obtener la mayor eficacia en la ejecución de las ayudas para la adquisición de material escolar para el alumnado definido anteriormente, el Ayuntamiento de Benidorm y el comercio colaborador Servicios Técnicos Fernando A. Moll, S.L., acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para una regulación coordinada de sus respectivas actuaciones, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** El presente Convenio establece el cauce de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y el comercio colaborador Servicios Técnicos Fernando A. Moll, S.L. para la gestión de las ayudas al objeto de adquirir material escolar para el alumnado benidormense de 2º ciclo de Educación Infantil escolarizado en colegios locales sostenidos con fondos públicos para el curso 2021-2022.

**Segunda.** La función del comercio colaborador Servicios Técnicos Fernando A. Moll, S.L. consistirá en cooperar en la gestión de las ayudas individuales, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

**Tercera.** El comercio colaborador Servicios Técnicos Fernando A. Moll S.L. actuará en relación con la gestión de las ayudas para la adquisición de material escolar, en los términos siguientes:

- a) Los comercios colaboradores entregarán el material escolar a las familias beneficiarias por el importe que figura en el bono municipal, previa entrega por toda familia beneficiaria identificada del vale librado ad hoc para ésta.
- b) El establecimiento expedirá al Ayuntamiento factura por dichas entregas, documento que debe cumplir con lo establecido en la legislación vigente a tal efecto, con detalle de lo adquirido. En todo caso deben figurar como mínimo el número identificativo de vale y los datos del padre, madre o tutor legal del alumno/a beneficiario/a (especificando el DNI o NIE); Se recomienda para un mejor control de la gestión que figure el nombre y apellidos del alumno/a beneficiario/a.
- c) El comercio colaborador está informado de todos los artículos que quedan excluidos del concepto material escolar para la convocatoria objeto del presente convenio.
- d) El comercio colaborador es conocedor de que el Ayuntamiento de Benidorm hasta el 30 de noviembre del presente año atenderá las facturas de los gastos de los vales que se presenten para el pago municipal.

**Cuarta.** El comercio que suscribe el presente convenio como entidad colaboradora y según establece el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar información a las personas interesadas en participar en la convocatoria de adquisición de material escolar.
- b) Comprobar plenamente que las personas que pretenden canjear el vale se corresponden con las que están identificadas en el mismo, para lo cual los interesados deberán exhibir el NIF, NIE o documento equivalente.
- c) Entregar a las familias beneficiarias de ayudas municipales el material escolar objeto de la convocatoria.
- d) Facturar las compras de dichas familias conforme a lo estipulado en la cláusula Tercera b). En ningún caso se admitirán menciones de entrega a cuenta sin detalle de género.
- e) Entregar en el departamento de Educación antes de remitir la factura el conjunto de los vales, previamente sellados por el comercio, que correspondan a cada uno de dichos documentos mercantiles de compraventa. Toda factura se debe corresponder con un conjunto individualizado de vales.
- f) En el supuesto de incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuesto regulados en el artículo 37 de la

Ley 38/2003, General de Subvenciones, el comercio colaborador Servicios Técnicos Fernando A. Moll S.L pondrá en conocimiento del departamento de Educación dicha situación para la puesta en marcha por éste del procedimiento que sea pertinente al caso. A fin de evitar demoras que perjudiquen los intereses de las partes interesadas, se pondrá en conocimiento del departamento de Educación en el momento en que sea detectada la irregularidad.

- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a su gestión de las ayudas pueda efectuar el Ayuntamiento de Benidorm.

**Quinta.** En este tipo de ayudas no se establece necesidad de presentar ninguna garantía correspondiente. No se fija contraprestación económica por las gestiones efectuadas por el comercio colaborador.

**Sexta.** El comercio colaborador Servicios Técnicos Fernando A. Moll S.L, en relación con las ayudas para la adquisición de material escolar para el alumnado benidormense de 2º ciclo de Educación Infantil escolarizado en colegios locales sostenidos con fondos públicos con vistas al curso 2021-2022; se registrá por lo establecido en el presente convenio, por la convocatoria y por sus bases reguladoras, así como por lo establecido en el articulado de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Séptima.** El Ayuntamiento de Benidorm se reserva la facultad de interpretar las dudas que pueda plantear el presente convenio.

**Octava.** Este Convenio se circunscribe exclusivamente al cumplimiento del objeto definido en las cláusulas primera, segunda y tercera y estará vigente desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2021.

**Novena.** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el presente Convenio queda excluido de su ámbito de aplicación siendo, no obstante, será norma subsidiaria para interpretación, modificación y resolución de las dudas o conflictos que surjan para su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

**ANTO  
NIO|  
PEREZ|  
PEREZ**

cn=ANTONIO|PEREZ|  
PEREZ,  
serialNumber=2512630  
8G,  
givenName=ANTONIO,  
sn=PEREZ PEREZ,  
title=ALCALDE-  
PRESIDENTE,  
ou=CERTIFICADO  
ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO,  
o=AJUNTAMENT DE  
BENIDORM, c=ES  
2021.04.21 15:17:10  
+02'00'

**EI REPRESENTANTE DE  
SERVICIOS TÉCNICOS  
FERNANDO MOLL S.L.**



Firmado  
digitalmente  
por ██████████  
FERNANDO  
ADOLFO MOLL  
(R: B53086120)  
Fecha:  
2021.04.21  
09:56:37 +02'00'

**EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

Firmado por  
ESTEBAN CAPDEPON  
FERNANDEZ - DNI  
██████████ el día  
21/04/2021 con un  
certificado  
emitido por